



D E C R E T O N° 26058

Concepción del Uruguay, 20 de noviembre de 2019.-

Visto:

La Licitación Pública N° 53/2019, dispuesta por Decreto N° 26.012 de fecha 04 de Octubre de 2019, para la obra "Pavimentación 15 cuadras Villa Las Lomas Norte", cuyos antecedentes obran agregados a Expediente Administrativo N° 1.057.876, y;

Considerando:

Que, desde la Coordinación General de Infraestructura se eleva el Legajo correspondiente para efectuar el llamado a Licitación antes referido, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos veinte millones quinientos mil con 00/100 (\$20.500.000,00); todo ello en plena conformidad a los requerimientos enunciados en los Pliegos de Bases, de Condiciones Particulares y Generales y de Especificaciones Técnicas obrantes de foja 02 a foja 33 de las presentes actuaciones.

Que, en acto de la Apertura de Sobres -fojas 48- de fecha 31 de Octubre de 2019, se encuentran presentes en dicho acto, el Jefe Int. del Departamento Suministros Sr. Daniel Orsingher y la Dra. Rocío García por la Dirección de Asuntos Jurídicos y por los proponentes los Sres. Juan Carlos Berwart, Marcelo Escandell y Fabián Godoy, habiéndose recepcionado las siguientes propuestas:

Sobre N° 1: de C.O.P.U.L., con domicilio legal en Rocamora N° 420 de esta ciudad, que ofrece la ejecución de los trabajos licitados por la suma de pesos veintidos millones trescientos cuarenta mil ochocientos seis con 62/100 (\$22.340.806,62);

Sobre N° 2: de Juan Carlos Berwart, con domicilio legal en Perú N° 71 de esta ciudad, que ofrece la ejecución de los trabajos licitados por la suma de pesos veintidos millones setecientos setenta mil ciento quince con 20/100 (\$22.770.115,20);

Sobre N° 3: de "Traza S.A." Construcciones, con domicilio legal en Bvard. Irigoyen N° 1.522 de esta ciudad, y ofrece la ejecución de los trabajos licitados por la suma de pesos veinticinco millones cuatrocientos veinte mil sesenta y cuatro con 39/100 (\$25.420.064,39);



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Sobre N° 4: de Constructora Godoy SRL, con domicilio legal en Hipólito Irigoyen N° 912 de esta ciudad, y ofrece la ejecución de los trabajos licitados por la suma de pesos diecinueve millones ochocientos treinta y siete mil quinientos noventa y cuatro con 17/100 (\$19.837.594,17).

En todos los casos se cumple con los requisitos exigidos por el Art. 1.09 del Pliego de Bases de Licitación.

Que, a fojas 688 del Segundo Cuerpo, se encuentra Nota C-2204/69 del 04 de Noviembre de 2019, enviada por la Empresa C.O.P.U.L., en relación a la apertura de sobres de la presente Licitación, en la que resultan la segunda mejor oferta, por detrás de la firma Constructora Godoy S.R.L., quien cotiza incluso por debajo del presupuesto oficial. Al respecto expresan que es de su particular interés la realización de la obra licitada "...por razones de sostener nuestra capacidad de dación de trabajo a vecinos de nuestra ciudad, interesamos especialmente se verifique la capacidad de contratación de la empresa Constructora Godoy S.R.L. en virtud de los informes que proporciona el Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios Públicos y variaciones de costos, como así también los antecedentes en obras de esta naturaleza, todo a fin de realizar con justeza técnica la adjudicación de esta obra...".

Que, a fojas 689 del Segundo Cuerpo, obra informe de fecha 05 de Noviembre de 2019, del Encargado de Obras Públicas Ing. Guillermo Benítez, respecto de la nota enviada por la empresa C.O.P.U.L. mencionada en el párrafo anterior, expresando: Que de acuerdo al presupuesto oficial establecido en \$20.500.000,00 y al plazo de obra pretendido ciento veinte (120) días corridos, considerando ambos factores resulta una capacidad necesaria de contratación de \$34.166.666,67 la cual al ser contrastada con la capacidad ofrecida por la Constructora Godoy SRL., -sección Ingeniería - rubro vial- de \$32.861.335,02, resulta insuficiente pero que de acuerdo a lo dispuesto por el Registro Provincial de Contratistas de obras y Servicios y Variaciones de Costos, se puede transferir el 50% de la capacidad aprobadas para arquitectura en el rubro vial, resultando en este caso una capacidad de contratación de \$49.292.002,53, siendo este valor superior al necesario para contratar.

Que, con respecto a los antecedentes, los presentados son suficientes para ser considerado como un Contratista con experiencia en pavimentos urbanos: Licitación Pública 01/2019 Gualeguaychú; Licitación Pública 02/2019 Colonia Elía, pavimentos urbanos y rígidos respectivamente.

Que, en fecha 04 de Noviembre de 2019, se reúne la Comisión de Preadjudicación encontrándose presentes en dicho acto, el Jefe Int. del Departamento Suministros Sr. Daniel Orsingher, el Dr. Gerardo Robín por el Dpto. Jurídico y el



Concejal Juan Martín Garay por el Bloque Justicialista; luego de analizar las propuestas presentadas, sugieren al D.E.M. adjudicar la ejecución de los trabajos licitados al oferente "Constructora Godoy S.R.L.", quien cumple con las exigencias técnicas y legales establecidas en los Pliegos, siendo su propuesta de pesos diecinueve millones ochocientos treinta y siete mil quinientos noventa y cuatro con 17/100 (\$19.837.594,17) la más conveniente, encontrándose por debajo del presupuesto oficial asignado.

Que, el Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo, remite las actuaciones al Contador Municipal Cr. Agustín Bordagaray a fin de analizar la capacidad financiera del oferente adjudicado.

Que, a fojas 671, vuelta y 672, el Contador Bordagaray una vez recibido el expediente en referencia, procede a revisar la documentación incorporada al presente, en consideración a los requisitos establecidos en los pliegos licitatorios y que se encuentran bajo la competencia de esa oficina, toda vez que la Municipalidad no tenga establecida normativa que regule los parámetros que deberán tenerse en cuenta a la hora de evaluar la capacidad de los oferentes.

Que, en virtud de lo expresado y de acuerdo a lo establecido en el pliego de Base de Licitación, -folio 03 al 07 inclusive-, respecto al requerimiento -folio 570- y a pedido de informes del Tribunal de Cuenta (oficio N° 433/2019), que corresponde al proponente **Constructora Godoy S.R.L.** cuya documentación se agregó a folios N° 566 a 685 inclusive:

- 1- Constancia de Constitución de Garantía de Oferta 1% (punto 1-09: inciso b):** Se encuentra agregado en folios N° 569 a 572 inclusive según Póliza de Seguro de Caucción N° 000120590 emitido por Instituto del Seguro y que se corresponde con el 1% del monto presupuestado.
- 2- Certificado de Libre Deuda Fiscal para proveedores del estado. AFIP - (punto 1-09: inciso g):** la presente constancia se encuentra en folio N° 590 con fecha 29/10/2019.
- 3- Constancia de inscripción de AFIP, ATER y Municipalidad - (punto 1-09: incisos h.1 al h.3 inclusive):** No consta en el presente expediente las constancias solicitadas. Adjuntan planilla con un detalle de inscripciones impositivas a folio N° 591.
- 4- Acreditación del cumplimiento de leyes laborales - (punto 1-09: inciso h.5):** No presenta constancia de inscripción en ATER, Ley 4035 y AFIP. Presenta designación del representante técnico bajo matrícula N°5240, nómina de personal profesional, nómina de personal calificado y especializado y nómina de personal obrero.
- 5- Acreditar solvencia económica - financiera según los últimos estados contables - (punto 1-09: inciso i):** se encuentra incorporado al presente expediente a folio N° 593 al 603



inclusive los estados contables del proponente al 30/06/2018, como así también se visualizan los estados contables al 30/06/2017 a folios N° 609 a 617 y al 30/06/2016 folio N° 622 a 628. Analizada la solvencia de los estados contables al 30/06/2018 surge:

- Índice de solidez (activo/pasivo) $5.081.148,22 / 3.086.802,75 = 1.8829 >$ arroja un resultado positivo, es decir que la empresa posee por cada peso de pasivo 1.8829 pesos de activo para hacer frente.

- Índice de Solvencia (patrimonio neto/pasivo) $2.725.345,47 / 3.086.802,75 = 0.8829 > 88.29\%$ esto indica que los propietarios financian en menor medida que los terceros el total de la inversión.

- Liquidez Corriente: (Activo corriente/ Pasivo corriente) $2.612.489,42 / 1.680.323,88 = 1.55475$ arroja un resultado positivo, es decir que la empresa cuenta con recursos suficientes para atender sus compromisos de corto plazo.

6- Certificado de inscripción en el registro de contratistas de la Dirección general del registro de Contratista de Entre Ríos - (punto 1-09: inciso f)- la presente constancia certificada se encuentra a folio N° 589. El registro de Contratista de Obras y Servicios Público de la Provincia de Entre Ríos certifica con validez hasta el 31/12/2019 que la empresa acredita las capacidades de ejecución y de contratación.

Que, el Contador Municipal Cr. Agustín Bordagaray, se abstiene de opinar en referencia a la capacidad técnica, por exceder la competencia profesional.

Que, finalizando su informe el Contador Bordagaray, expresa que al encontrarnos en víspera de la nueva implementación por parte del Tribunal de Cuenta de la provincia de Entre Ríos, es su deber informar que todas aquellas Contrataciones de Obra serán sometidas a un análisis económico-financiero. Este análisis se llevará a cabo con la asesoría de la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obra y Servicios y Variaciones de Costos, ante ello sugiere se analice el presente expediente con las consideraciones que surgen de los primeros análisis hasta se concrete la implementación de la misma.

Que, la Directora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, remite a dictamen legal. Obra el mismo a fojas 673, en el cual el Dr. Gerardo Robín, una vez analizadas las actuaciones, y considerando se han dado cumplimiento a los recaudos exigidos por los preceptos establecidos en Ordenanza 9622, y sin perjuicio de lo sugerido por la comisión de Preadjudicación, surge que el oferente ha observado todos los recaudos y exigencias requeridas en los legajos de licitación, los que han sido transcriptos por el Sr. Contador, -informe de fojas 671 a 672- que destaca la acreditación de la solvencia económica financiera, constitución de garantía de mantenimiento



de oferta, inscripción en los organismos fiscales competentes y en los registros de contratistas creados especialmente en ámbito comunal y provincial, y mas allá que tales parámetros no permitan arribar a una conclusión acerca de la capacidad técnica de la empresa, dicha circunstancia no puede erigirse en obstáculo alguno al pronunciarse sobre la adjudicación, máxime al contar esta municipalidad con herramientas jurídicas concretas e idóneas que le permiten exigir la fiel observación de las obligaciones asumidas, y en el más extremo de los casos rescindir el contrato por culpa del contratista, por todo ello es de su opinión que el Departamento Ejecutivo se encuentra en condiciones de disponer la adjudicación a la firma de referencia.

Que, en consecuencia, este Departamento Ejecutivo Municipal, interesa la adjudicación de la presente Licitación Pública y, en virtud del cumplimiento de los pasos del procedimiento administrativo, resulta necesario el dictado de la norma legal pertinente.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Art.1º: Adjudíquese Licitación Pública N° 53/2019, dispuesta por Decreto N° 26.012 de fecha 04 de Octubre de 2019, para la obra "Pavimentación 15 cuadras Villa Las Lomas Norte", cuyos antecedentes obran agregados a Expediente Administrativo N° 1.057.876, a la firma "Constructora Godoy S.R.L.", por la suma de pesos diecinueve millones ochocientos treinta y siete mil quinientos noventa y cuatro con 17/100 (\$19.837.594,17), conforme las razones incoadas en los considerandos precedentes.

Art.2º: Dispónese que por el Departamento Jurídico se formalizar el contrato pertinente.

Art.3º: Impútase el gasto originado por lo antes dispuesto a la Cuenta N° 21108070371.

Art.4º: Refrenda el presente el Coordinador General de Infraestructura.

Art.5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Alfredo Alejandro Fernández
Coordinador Gral. de Infraestructura